



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible para una mejor calidad de vida"



BICENTENARIO
DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2021-MDCE/A

Ciudad Eten, 15 de julio del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO;

El Requerimiento N°055-2021-MDCE, de fecha 01 de julio del 2021, Informe N°435-2021/MDCE-SAA de fecha 09 de julio del 2021, Informe N°101-2021-MDCE/OPP, de fecha 13 de julio del 2021, Proveído de Gerencia Municipal N°1600 de fecha 15 de julio del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, con requerimiento N°055-2021-MDCE, de fecha 01 de julio del 2021, la Jefa de la División de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico solicita servicios varios para la actividad **CONCURSO DE LA ARTESANA DEL BICENTENARIO DEL PROYECTO CIUDAD – PAÍS RUMBO AL BICENTENARIO "MI NOMBRE ES PERU, QUE QUIERES SER DESDE CIUDAD ETEN"**;

Que, con Informe N°435-2021/MDCE-SAA de fecha 09 de julio del 2021, el Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento pone de conocimiento que, según la indagación de mercado realizada, se ha procedido a determinar el valor estimado para la **ATENCIÓN DE SERVICIOS DIVERSOS PARA CONCURSO DE LA ARTESANA DEL BICENTENARIO DEL PROYECTO CIUDAD – PAÍS RUMBO AL BICENTENARIO "MI NOMBRE ES PERU, QUE QUIERES SER DESDE CIUDAD ETEN"**; monto que asciende a **S/ 1,215.00 (mil doscientos quince con 00/100 soles)**, motivo por el cual solicita certificación presupuestal y así mismo se emita el Acto Resolutivo de aprobación de ENCARGO INTERNO;

Que, con Informe N°101-2021-MDCE/OPP, de fecha 13 de julio del 2021, remitido por la Oficina de Planteamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, manifiesta que si existe disponibilidad presupuestal para la **ATENCIÓN DE SERVICIOS DIVERSOS** para el **CONCURSO DE LA ARTESANA DEL BICENTENARIO DEL PROYECTO CIUDAD – PAÍS RUMBO AL BICENTENARIO "MI NOMBRE ES PERU, QUE QUIERES SER DESDE CIUDAD ETEN"**, de acuerdo a la indagación hecha por el Sistema Administrativo de Abastecimiento. Asimismo, se informa que con Fuente de Financiamiento (07) FONCOMUN de la META 21 la cual se está certificando por el monto de **S/1215.00, (mil doscientos quince con 00/100 soles)**;



074 414302



Pedro Ruiz 579, Ciudad Eten



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten



www.munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible para una mejor calidad de vida"



BICENTENARIO
DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun

Que, con proveído de Gerencia Municipal N°1600 de fecha 15 de julio del 2021, autoriza realizar un fondo por encargo para la atención y ejecución del **CONCURSO DE LA ARTESANA DEL BICENTENARIO DEL PROYECTO CIUDAD - PAÍS RUMBO AL BICENTENARIO "MI NOMBRE ES PERU, QUE QUIERES SER DESDE CIUDAD ETEN"**, con la finalidad de seguir sumando esfuerzos de identidad, patriotismo y revaloración de nuestro País a partir de la idiosincrasia de Ciudad Eten, para lograr una mayor identidad local y nacional;

Estando en lo expuesto y en uso de sus facultades contenidas en el Inciso 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el fondo por encargo al JEFE DE LA DIVISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, LIC. TANY ESTEFANY GUERRERO CAUCHA, la asignación y rendición del monto de S/ 1215.00 (mil doscientos quince con 00/100 soles), para la ATENCIÓN DE SERVICIOS DIVERSOS para el CONCURSO DE LA ARTESANA DEL BICENTENARIO DEL PROYECTO CIUDAD - PAÍS RUMBO AL BICENTENARIO "MI NOMBRE ES PERU, QUE QUIERES SER DESDE CIUDAD ETEN".

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al JEFE DE LA DIVISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, LIC. TANY ESTEFANY GUERRERO CAUCHA efectuar la Rendición de Cuenta documentada, con los comprobantes de pago en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, con RUC. N°20147103299, en un plazo no mayor a (02) dos días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y Tesorería, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Precedente de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación, difusión y publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE



074 414302



Pedro Ruiz 579, Ciudad Eten



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten



www.munieten.gob.pe